



D E C R E T O N° 27675

Concepción del Uruguay, 16 de septiembre de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.191 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que, mediante la Ordenanza citada, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Que, una de las metas fundamentales de ésta gestión de gobierno es la prestación de servicios en forma eficiente, máxime en lo que respecta al tema de la salud de nuestra comunidad. La aparición de un virus al inicio de la misma modificó la realidad del mundo entero. Responder al temor e incertidumbre social fue nuestro deber como autoridades; el brindar una respuesta rápida y efectiva, nuestro objetivo.

Que, resultó imprescindible el trabajo ininterrumpido del personal municipal, de los profesionales de la salud y de los distintos organismos de nuestra ciudad, lo cual nos permitió garantizar la implementación de acciones en pos de promover la contención social de los sectores más vulnerables.

Que, en pos de continuar con la prestación de servicios en forma eficaz y competente, surge necesario e ineludible adecuar la actual estructura orgánica municipal, a los fines de crear dentro de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, el Departamento de Servicios Sociales –con sus correspondientes Divisiones–, para que desde allí se lleven adelante todas las actividades y/o revisiones técnicas, que tan importante área municipal requiere.

Que, la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Créase en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el Departamento Servicios Sociales, dependiente de la citada Secretaría.

Artículo 2°: Créanse en la estructura y competencia funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la División Servicios Sociales y la División Técnica –las que dependerán del Departamento creado por el artículo precedente–, ambas pertenecientes a la Secretaría antes mencionada.

Artículo 3°: Agréguese los mismos al gráfico de la estructura orgánica funcional que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 4°: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 5°: Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Yari Demian Seyler

Jefe de Gabinete

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos